



INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO PARA DISTRIBUIR LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ENTRE LAS DISTINTAS UNIDADES DEL ORGANISMO

El Plan Hidrológico del Duero para el periodo 2022-2027 es el instrumento que define los objetivos de la planificación hidrológica y cómo alcanzarlos. De acuerdo con el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, son: conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

La organización y funcionamiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. ha de responder a la consecución de dichos objetivos, que han de ser logrados teniendo en cuenta la irrupción en la gestión pública de numerosas herramientas informáticas de gestión y control (digitalización, implantación de herramientas de alto contenido tecnológico, sistemas de comunicaciones de infraestructuras del Organismo, digitalización, teledetección, telemedida), así como la administración electrónica y los nuevos valores del Gobierno Abierto.

Todo ello en un nuevo contexto de cambio climático que está teniendo efectos palpables sobre la gestión del agua en el territorio de la demarcación hidrográfica del Duero y que obliga a garantizar la coordinación del trabajo del Organismo y a profundizar en la atención a los aspectos ambientales implícitos en la actuación de las distintas unidades. El artículo 19 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética introduce algún aspecto adicional sobre los objetivos de la planificación hidrológica, al señalar que: “la planificación y gestión hidrológica, a efectos de su adaptación al cambio climático, tendrán como objetivos conseguir la seguridad hídrica para las personas, para la protección de la biodiversidad y para las actividades socioeconómicas, de acuerdo con la jerarquía de usos, reduciendo la exposición y vulnerabilidad al cambio climático e incrementando la resiliencia”. En la demarcación del Duero el cambio climático se ha analizado de forma conjunta con la asignación de recursos y garantías, por el importante efecto que supondrá en las mismas.

La asignación de recursos y garantías en un contexto de cambio climático requiere de un cambio de perspectiva en la gestión tradicional del ciclo integral del agua, y más concretamente del dominio público hidráulico, centrado actualmente en un enfoque de tramitación de expedientes y su distribución por provincias, para pasar a un enfoque de procesos tendentes a la consecución de los objetivos que la planificación establece para las masas de agua. Consegir los objetivos de la planificación requiere herramientas precisas de seguimiento y control que también se adaptan a los nuevos paradigmas de gestión pública, profundizándose en su alto contenido tecnológico, integración e interoperabilidad con otros sistemas de comunicación el Organismo.

CORREO ELECTRÓNICO:

presidencia@chduero.es

UE
23

C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID
TEL.: 983 21 54 02

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



En la Comisaría de Aguas estos requerimientos del nuevo ciclo de planificación 2022-2027 exigen un cambio en el modelo de gestión del dominio público hidráulico, en el que los aprovechamientos de aguas inexorablemente unidos a la asignación de recursos y garantías del Plan Hidrológico del Duero, están sujetos a un estricto seguimiento y control a través del Sistema Integrado de Redes de Control Automático: SIRCA Duero.

Como consecuencia de la tramitación del Plan Estratégico de Recursos Humanos en las Confederaciones Hidrográficas y Mancomunidad de los Canales del Taibilla por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se ha dotado recientemente a la relación de puestos de trabajo de varias plazas, concretamente tres Áreas y cuatro jefaturas de Servicio.

A la Comisaría de Aguas se le ha dotado de un puesto jefe de Área N 28 y un puesto de jefe de Servicio del SAIH N26, por lo que ya se disponen de las plazas necesarias para hacer efectivo una más eficaz distribución de Las funciones asignadas a la Comisaría de Aguas y que sean más acordes con la planificación hidrológica y el ciclo integral del agua, vinculando los títulos de uso que presuponen el compromiso de mayores volúmenes de aguas con los más modernos sistemas de control y seguimiento.

Por lo que respecta a la Dirección Técnica, el importante cambio que ha supuesto la aprobación del Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses, y que establece las obligaciones para los titulares de las presas y embalses relativas a la garantía de su seguridad, motivó la petición de dos plazas, jefe de Área N 28 y jefe de Servicio de seguridad de presas N 26, que han sido incorporadas recientemente en la relación de puestos de trabajo de esta Unidad.

Finalmente, en el ámbito de la Presidencia del Organismo se ha dotado de una plaza N 28 para llevar la labor transversal de impulsar y coordinar las cuatro Unidades funcionales, así como el asesoramiento en aquellas materias que afecten a varias de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. se ha ido adaptando a los procesos de transformación a través de la *Instrucción de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero para distribuir las funciones que corresponden a la Confederación Hidrográfica del Duero entre las distintas Unidades del Organismo*, de 24 de junio de 2022 y la *Instrucción de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero para distribuir las funciones que corresponden a la Confederación Hidrográfica del Duero entre las distintas Unidades del Organismo de 22 de mayo de 2023*.

Una vez entrado en vigor el nuevo Plan Hidrológico del Duero 2022-2027 y habiéndose dotado algunas de las plazas solicitadas en el Plan Estratégico Recursos Humanos en las Confederaciones Hidrográficas y Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se considera necesario redactar una nueva instrucción, para asignar las funciones de las Unidades del Organismo, desempeñadas a través de las Áreas,

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



Servicios o departamentos dependientes de las mismas, ya que una entidad con la trayectoria de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., debe de adaptarse de manera continua a la evolución de la sociedad a la que sirve y al bien público que tutela.

En consecuencia, se dicta esta instrucción en el ámbito de las competencias que atribuye a esta Presidencia el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 30.1,d) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. La presente Instrucción no afecta al régimen de atribuciones que deriva del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas.

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, dependerán de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero las siguientes Unidades:

- a) La Comisaría de Aguas.
- b) La Dirección Técnica.
- c) La Secretaría General.
- d) La Oficina de Planificación Hidrológica.

Éstas se organizan internamente y se especializan en la tramitación de los asuntos referidos a las materias que se indican a continuación y que son competencia del Organismo de cuenca.

1. COMISARÍA DE AGUAS

La Comisaría de Aguas tiene encomendadas las funciones contempladas en el artículo 4 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio. Bajo la superior dirección de la persona titular de la Comisaría de Aguas, se estructura como sigue:

1.1 Comisaría Adjunta

Además de los asuntos que específicamente le encomiende la persona titular de la Comisaría de Aguas, la persona titular de la Comisaría Adjunta suple a ésta en los casos de ausencia, vacante o enfermedad. Igualmente coordinará, e incluso ostentará si así se considera necesario – sin perjuicio de su eventual sustitución por otro jefe/a de Área, Servicio o Sección- la representación del Organismo en cuantos órganos colegiados se prevea la presencia de la Confederación Hidrográfica del Duero por razón de alguna de las competencias propias de la Comisaría de Aguas, salvo que en su norma de constitución se prevea la presencia expresa de la persona titular de la Comisaría de Aguas.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



1.2 Área con funciones de Control del Dominio Público Hidráulico y Aprovechamientos de Agua

El personal asignado al Área con competencias de Control del Dominio Público Hidráulico y Aprovechamientos de Agua tiene asignadas las siguientes funciones:

- Gestionar el Sistema Integrado de Redes de Control Automático del Duero: SIRCA Duero, resultante de la integración de la red SAIH-ROEA-SAICA, la red de concesionarios, el Sistema de Ayuda a la Decisión del SAIH, y demás redes del sistema. La gestión del SIRCA Duero incluye el seguimiento de los episodios extraordinarios de avenidas e inundaciones, la elaboración de los avisos hidrológicos y las comunicaciones de la información hidráulica de medidas y previsiones de caudales a otras Administraciones, por disposición normativa o por acuerdos y protocolos de colaboración, tanto en situaciones ordinarias como en las de alerta o alarma hidrológica, o sequía, sin perjuicio de la información, que en relación con las situaciones y planes de emergencia de las infraestructuras hidráulicas, corresponda facilitar a la Dirección Técnica o a la Comisión de Desembalse.
- Supervisar la integración, validación y almacenamiento de los datos en las bases de datos del SIRCA Duero.
- Desarrollar nuevas aplicaciones y funcionalidades para la explotación de los datos del SIRCA Duero.
- Servir de interlocutor del SIRCA con otros Organismos (European Flood Awareness System (EFAS), Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) Protección Civil estatal y autonómica, etc.), y otros países (especialmente, Portugal).
- Instruir los procedimientos de aprovechamientos de agua: concesiones de aguas, modificaciones de sus características, inscripciones de los aprovechamientos de aguas a que se refiere el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de aguas y derivaciones temporales de agua.
- Control de los volúmenes de agua captados por los titulares de aprovechamientos.
- Inspección y vigilancia del cumplimiento de las condiciones de las concesiones, de las obras derivadas de las concesiones y de las explotaciones de los aprovechamientos de aguas públicas, excepto las encomendadas al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Estudio y propuesta de las liquidaciones de los cánones vinculados a los aprovechamientos de aguas, especialmente el canon de pie de presa.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área.

1.3 Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

El personal asignado al Área de gestión del dominio público hidráulico tiene asignadas las siguientes funciones:

- Instruir los procedimientos de autorización de obras en cauce que no estén asociados a un aprovechamiento de aguas y los procedimientos que exija la aplicación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico relativo a los usos comunes especiales que por su especial afección del dominio público hidráulico puedan dificultar la utilización del recurso por terceros: plantaciones y corta de especies leñosas, siembras, autorizaciones para navegación y establecimiento de zonas de baño, recreativas y deportivas, autorizaciones de extracciones de áridos, declaración responsable y autorización para actividades y usos del suelo en la zona de policía, acampadas colectivas.
- Gestionar las declaraciones responsables relativas a los usos comunes especiales: navegación, flotación el establecimiento de barcas de paso y embarcaderos, utilización de pastos en el dominio público hidráulico, y cualquier otro uso que no excluya la utilización del recurso por terceros.
- El estudio y propuesta de los devengos de los cánones de utilización de los bienes del dominio público.
- Elaborar informes específicos sobre afección de determinados proyectos y actuaciones sobre el dominio público hidráulico o su zona de policía a petición de otras Áreas de la Comisaría de Aguas, otras Unidades del Organismo u otros Organismos.
- Instruir procedimientos de deslinde del dominio público hidráulico.
- El control del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de presas, embalses y balsas impuestas por la normativa en vigor y, especialmente, por el Título VII del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y por el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Seguridad de Presas y Embalses, cuya gestión no compete a la Dirección Técnica del Organismo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área.

1.4 Área con funciones relativas al Régimen de Usuarios

El personal asignado al Área que tiene competencias relativas al Régimen de Usuarios tiene asignadas las siguientes funciones:

- La llevanza del Registro de Aguas y del Catálogo de aguas privadas.
- Instruir los expedientes para la constitución de Comunidades de Usuarios y aprobar sus Reglamentos y Ordenanzas, así como los referentes a las incidencias relacionadas con dichas Comunidades.
- Resolver los recursos de alzada contra los acuerdos de las Comunidades de Regantes.
- Instruir las transferencias de titularidad de aprovechamientos y concesiones.
- Instruir los expedientes de extinción de derecho y recursos de reposición.
- Instruir los procedimientos sancionadores incoados como consecuencia de las infracciones administrativas tipificadas en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y disposiciones concordantes.
- Elaborar informes específicos relativos a cuestiones propias del Área.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



1.5 Área con funciones relativas a la Calidad de las Aguas

El personal asignado al Área con competencias en Calidad de las Aguas tiene encomendadas las siguientes funciones:

- La llevanza del Censo de Vertidos de aguas residuales (Censo Nacional de Vertidos y Censo de Vertidos del Organismo).
- Instruir autorizaciones de vertido de aguas residuales, autorizaciones de evacuación de aguas pluviales a dominio público hidráulico y autorizaciones complementarias de reutilización de aguas depuradas, así como las incidencias relacionadas con las citadas autorizaciones y la programación y ejecución del plan de inspección de vertidos.
- El análisis y control de la calidad de las aguas continentales, así como la propuesta y seguimiento de los programas de calidad del agua, la valoración del estado de las masas de aguas.
- Coordinar las comunicaciones entre el Organismo y las autoridades sanitarias y medioambientales en materia de intercambio de información sobre calidad de las aguas.
- El estudio y propuesta del canon anual de control de vertidos al dominio público hidráulico.
- Elaborar informes específicos sobre afección de determinados proyectos y actuaciones sobre la calidad de las aguas superficiales, subterráneas y vertidos, a petición de otras Áreas de la Comisaría, otras Unidades del Organismo u otros Organismos.
- Gestionar la red de piezometría.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área, así como también los mecanismos de gestión de flotas del personal del Área con vehículo del Organismo asignado.

1.6 Área con funciones en Gestión Medioambiental e Hidrología

El personal asignado al Área con competencias de Gestión Medioambiental e Hidrología tiene encomendadas las siguientes funciones.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- Emitir las propuestas de informe previstas en el artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas en materia de actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, en los aspectos que afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.
- Realizar informes de contenido hidrológico-hidráulico, tanto en el ámbito interno, como para su traslado a otras administraciones que los precisen en el ejercicio de sus competencias.
- Realizar informes y estudios de carácter medioambiental, especialmente aquellos relacionados con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Realizar los trabajos relativos al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, que incluyen la Evaluación Preliminar de Riesgos de Inundación, de los Mapas de Riesgo y Peligrosidad y de los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación.
- Elaborar el inventario de cauces públicos.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área, así como también los mecanismos de gestión de flotas del personal del Área con vehículo del Organismo asignado.

1.7 Departamento de Apoyo de la Comisaría de Aguas

El departamento con competencias de Apoyo a la Comisaría de Aguas está constituido por el personal transversal que desarrolla labores de soporte y coordinación de las cinco Áreas. Realizará las siguientes funciones:

- Coordinar e impulsar las actuaciones de conservación y mejora de cauces públicos, especialmente las de restauración fluvial.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- Los trabajos de apoyo y coordinación entre las Áreas y Servicios de la Comisaría de Aguas en materias competencia de la Unidad.
- Los trabajos de apoyo y coordinación entre la Comisaría de Aguas y la Presidencia del Organismo en materias competencia de la Comisaría de Aguas.
- Los trabajos de apoyo y coordinación entre la Comisaría de Aguas y el resto de las Unidades del Organismo, en materias competencia de la Comisaría de Aguas
- Los trabajos de apoyo y coordinación entre la Comisaría de Aguas y la Secretaría General en materia de contratación y tramitación de expedientes de gasto de la Comisaría de Aguas, en las cuestiones requeridas por la Intervención Delegada en la Auditoría Anual de la Cuenta, en los controles financieros permanentes, en los planes de acción de seguimiento de medidas correctoras, en informes de contenido jurídico o contable, y en todas aquellas cuestiones necesarias para el desarrollo de las funciones de la Unidad.
- El seguimiento de la actividad ordinaria y extraordinaria de la Comisaría de Aguas; la programación económica de la Unidad; el apoyo, coordinación y asesoramiento administrativo en las actuaciones de las distintas Áreas, Servicios y Secciones.
- Desarrollar procesos de participación ciudadana, actividades de participación y difusión y actividades de educación ambiental para escolares, en coordinación con la Presidencia del Organismo.
- Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos europeos.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

2. DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección Técnica tiene encomendadas las funciones contempladas en el artículo 5 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio. Bajo la superior dirección del director técnico, se estructura como sigue:

2.1 Dirección Adjunta

Además de los asuntos que específicamente le encomiende la persona titular de la Dirección Técnica, suple a ésta en los casos de ausencia, vacante o enfermedad. Como máximo responsable de la explotación de las obras, aprovechamientos y Servicios gestionados por la Confederación Hidrográfica del Duero, ostentará las funciones de jefe/a de Explotación y, por otra parte, y sin perjuicio de su eventual sustitución por otro jefe/a de Área o Servicio, la representación directa del Organismo en cuantos órganos colegiados se prevea la presencia de responsables de tal explotación.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



Como jefe/a de Explotación del Organismo, le corresponde:

- Ejercer, bajo la superior dirección de la persona titular de la Dirección Técnica, la coordinación de la actividad relacionada con la explotación de las obras, aprovechamientos y servicios financiados con fondos propios del Organismo o que encomienden a este el Estado, las comunidades autónomas, las corporaciones locales, otras entidades públicas o privadas, o los particulares.
- Supervisar directamente la actividad de las Áreas encargadas de la explotación y de la seguridad de presas, y del Servicio de Aplicaciones Industriales, que se le adscriben orgánica y funcionalmente, especialmente en lo relativo a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras en explotación.
- Desarrollar la actividad funcional de jefe de Explotación en aquellos supuestos en los que normativamente se demande su presencia, opinión o informe.
- Proponer los nombramientos de los directores de explotación de las presas y responsables de otras infraestructuras hidráulicas.
- Gestionar las relaciones con los usuarios de las infraestructuras y aprovechamientos que explote el Organismo, canalizando las demandas e iniciativas que estos planteen, a cuyo fin suplirá al director técnico en la presidencia de las juntas de explotación, cuando este así lo determine.
- Coordinar de forma directa el estudio y propuesta de los cánones de regulación y de las tarifas de utilización del agua, con la preceptiva colaboración de los órganos de participación de los usuarios.
- Coordinar de forma directa con los responsables directos de la explotación de las distintas infraestructuras hidráulicas las tareas de información y alertas a otras administraciones y ciudadanos en situaciones de emergencia de las infraestructuras, de acuerdo con los planes de emergencia, así como con la Comisaría de Aguas, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Red Integrada SIRCA Duero.
- Llevar a cabo la coordinación con la Red Integrada SIRCA Duero para que esta integre las informaciones específicas derivadas del funcionamiento de las presas en situaciones extraordinarias, con la restante información hidrológica.
- Coordinar y aprobar los criterios comunes para la emisión de informes relacionados con la explotación de las obras, aprovechamientos y servicios.

2.2 Área con funciones de Explotación

El personal asignado al Área con competencias en Explotación tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- La explotación de las obras y aprovechamientos financiados con fondos propios del Organismo o que encomienden a éste el Estado, las comunidades autónomas, las corporaciones locales, otras entidades públicas o privadas, o los particulares; incluyendo su mantenimiento y conservación, conforme a las instrucciones emitidas por la Dirección Adjunta.
- Las actuaciones encaminadas a lograr el aprovechamiento más racional del agua, incluyendo, en las zonas regables del Estado, el control y supervisión de los elencos facilitados por las comunidades de regantes, el control y seguimiento de los volúmenes realmente consumidos, la verificación del cumplimiento de las dotaciones máximas aprobadas en las respectivas juntas de explotación, la elaboración de la información estadística sobre recursos hídricos embalsados y sobre consumos de las zonas regables del Estado, entre otras.
- El estudio y propuesta de los cánones de regulación y de las tarifas de utilización del agua, con la preceptiva colaboración de los órganos de participación de los usuarios del agua.
- La ejecución de las órdenes de embalse y desembalse que se adopten en la Comisión de Desembalse, su Comité Permanente y en las juntas de explotación, de acuerdo con las instrucciones que, a tal efecto, le indique las personas titulares de la Dirección Técnica o la Dirección Adjunta.
- La comunicación de la información y alertas a otras administraciones y ciudadanos en situaciones de emergencia de las infraestructuras, de acuerdo con los planes de emergencia y la coordinación con la Comisaría de Aguas de la información específica derivada del funcionamiento de las presas de titularidad estatal explotadas por el Organismo, en situaciones ordinarias y extraordinarias, sin perjuicio de las funciones asignadas a la Red Integrada SIRCA Duero.
- La colaboración con el Área con funciones de Seguridad de Presas, de acuerdo con las instrucciones que, a tal efecto, le indiquen las personas titulares de la Dirección Técnica o la Dirección Adjunta, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de presas, embalses y balsas impuestas por la normativa en vigor y, especialmente, por el Título VII del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y por el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Seguridad de Presas y Embalses; así como también para el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen las medidas para la protección de las infraestructuras críticas y por el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de las Infraestructuras Críticas.
- La elaboración de informes específicos sobre afección de determinados proyectos y actuaciones a las infraestructuras hidráulicas del Estado o las zonas regables del Estado asociadas, a petición de otras Áreas, otras Unidades del Organismo u otros Organismos.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- La gestión del Canal de Castilla como infraestructura hidráulica de abastecimiento a poblaciones y regadío, especialmente en el mantenimiento de sus infraestructuras hidráulicas asociadas, en coordinación con las otras Áreas de la Dirección Técnica y de la Secretaría General.
- La canalización de las demandas e iniciativas que planteen los usuarios del agua, en relación con las funciones anteriores.
- La gestión de los centros de trabajo asociados a la explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad estatal explotadas por el Organismo.
- La propuesta de nombramiento de los directores de contratos relacionados con las funciones correspondientes al Área.
- La realización de los estudios, informes, memorias o programas que le correspondan en relación con las funciones anteriores, o de otros que le encomiende la Dirección Técnica.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular, corresponderán al jefe/a de Área las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área, así como también los mecanismos de gestión de flotas del personal del Área con vehículo del Organismo asignado.
- ✓ Ejercer la competencia de coordinación y dirección de la actividad de los directores de explotación cuando realicen tareas relacionadas con las funciones que esta Área tiene atribuidas.
- ✓ Suplir a la persona titular de la Dirección Técnica en la presidencia de las juntas de explotación, cuando este así lo determine.
- ✓ Suplir a la persona titular de la Dirección Adjunta en la secretaría de la Comisión de Desembalse, cuando este así lo determine.

2.3 Área con funciones de Seguridad de Presas

El personal asignado al Área con competencias en Seguridad de Presas tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- El cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de presas, embalses y balsas impuestas por la normativa en vigor y, especialmente, por el Título VII del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y por el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Seguridad de Presas y Embalses, en las presas de titularidad estatal cuya explotación es realizada por el Organismo.
- El cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen las medidas para la protección de las infraestructuras críticas y el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de las Infraestructuras Críticas.
- El impulso, la mejora, la homogeneización y el mantenimiento de un sistema de gestión de la seguridad en las presas de titularidad estatal cuya explotación es realizada por el Organismo.
- El impulso, la mejora, la homogeneización y el mantenimiento de un programa de auscultación de presas, en las presas de titularidad estatal cuya explotación es realizada por el Organismo, con el objetivo de coordinar, normalizar y apoyar la gestión realizada por el Área con funciones de Explotación.
- La dirección y/o coordinación de cualesquiera otros trabajos relacionados con la seguridad de las presas, embalses y balsas de titularidad estatal cuya explotación es realizada por el Organismo, y que sean encomendados a la Dirección Técnica, especialmente, los relacionados con la gobernanza del riesgo y la implementación de la metodología BIM.
- La propuesta de nombramiento de los delegados de Seguridad.
- La propuesta de nombramiento de los directores de contratos relacionados con las funciones correspondientes al Área.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular, corresponderán al jefe/a de Área las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área, así como también los mecanismos de gestión de flotas del personal del Área con vehículo del Organismo asignado.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- ✓ Ejercer las funciones de responsable de Seguridad y Enlace.
- ✓ Ejercer la competencia de coordinación y dirección de la actividad de los directores de explotación cuando realicen tareas relacionadas con las funciones que esta Área tiene atribuidas.

2.4 Área con funciones en Proyectos, Obras y Asistencia Técnica

El personal asignado al Área con competencias en Proyectos, Obras y Asistencia Técnica tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- El estudio, redacción de los anteproyectos y proyectos, y dirección de las obras y aprovechamientos que, correspondiendo a obras de nuevas infraestructuras hidráulicas, a actuaciones de gran reparación o rehabilitación de infraestructuras hidráulicas existentes o a obras asociadas al cumplimiento de las funciones del resto de las Áreas de la Unidad, sean financiadas bien con fondos propios del Organismo o que le encomienden a éste el Estado, las CC.AA., las corporaciones locales, otras entidades públicas o privadas, o los particulares.
- A través de la Oficina de Supervisión; la supervisión de los proyectos que hayan de ser financiados con fondos propios del Organismo; la coordinación y apoyo en las competencias establecidas en materia de seguridad y salud a que se refiere el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción competencia de la Unidad; y aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.
- La gestión de los fondos europeos que financien cualquier actuación desarrollada por la Dirección Técnica, incluyendo la coordinación de las actuaciones cofinanciadas en los trámites para la selección, ejecución, justificación de pagos y reintegro de inversiones.
- La redacción de publicaciones y elementos divulgativos, en relación con las funciones anteriores o los que le sean encomendados.
- La realización de los estudios, informes, memorias o programas que le correspondan en relación con las funciones anteriores, o de otros que le encomiende la Dirección Técnica.
- La propuesta del nombramiento de los directores facultativos de las obras.
- La propuesta de nombramiento de los directores de contratos relacionados con las funciones correspondientes al Área.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular, corresponderán al jefe/a de Área las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área, así como también los mecanismos de gestión de flotas del personal del Área con vehículo del Organismo asignado.
- ✓ Ejercer la competencia de coordinación y dirección de la actividad de los directores de explotación cuando realicen tareas relacionadas con las funciones que esta Área tiene atribuidas.

2.5 Área con funciones de Coordinación y Medio Agrícola - Forestal

El personal asignado al Área con competencias de Coordinación y Medio Agrícola - Forestal tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Los trabajos de apoyo y coordinación entre las Áreas y Servicios de la Dirección Técnica en materias competencia de la Unidad.
- Los trabajos de apoyo y coordinación entre la Dirección Técnica y la Presidencia del Organismo en materias competencia de la Dirección Técnica.
- Los trabajos de apoyo y coordinación entre la Dirección Técnica y la Secretaría General en materia de contratación y tramitación de expedientes de gasto de la Dirección Técnica, en las cuestiones requeridas por la Intervención Delegada en la Auditoría Anual de la Cuenta, en los controles financieros permanentes, en los planes de acción de seguimiento de medidas correctoras, en informes de contenido jurídico o contable, y en todas aquellas cuestiones necesarias para el desarrollo de las funciones de la Unidad.
- Los trabajos de apoyo y coordinación entre la Dirección Técnica y el resto de las Unidades del Organismo, en materias competencia de la Dirección Técnica.
- Los trabajos de apoyo y coordinación en materias comunes entre las Áreas que componen la Dirección Técnica.
- La propuesta, coordinación y seguimiento de la tramitación de convenios y otros instrumentos de colaboración interadministrativa, en colaboración con la Secretaría General.
- La coordinación de equipos multidisciplinares de personal adscrito a diferentes Áreas, cuando así sea requerido por necesidades planteadas desde la Dirección Técnica.
- El desarrollo, elaboración y actualización permanente de las instrucciones y procedimientos internos a la Dirección Técnica para la homogeneización en todas aquellas cuestiones que

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



afecten de manera transversal a varias Áreas y sean necesarios para una gestión coordinada de la Unidad, en cooperación con los jefes de Área implicados.

- A través del Servicio de Apoyo; el seguimiento de la actividad ordinaria y extraordinaria de la Dirección Técnica; la programación económica de la Unidad; el apoyo, coordinación y asesoramiento administrativo en las actuaciones de las distintas Áreas, Servicios y Secciones. Asimismo, será tarea de este Servicio el seguimiento de los cambios normativos que pudieran afectar a la Dirección Técnica, su ordenación, interpretación, archivo y comunicación al personal de la Dirección Técnica que pudiera verse afectado. También desarrollará tareas de seguimiento, control y homogeneización de los informes que llegan a la Dirección Técnica procedentes de las distintas Áreas que la componen, garantizando su corrección previamente a la firma del director técnico o del director técnico adjunto y aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.
- La coordinación de la implantación de la administración electrónica en la Dirección Técnica, llevando el seguimiento y su evaluación en las diferentes Áreas, estableciendo los procedimientos y guías adecuados, en colaboración con otras Unidades.
- El impulso, seguimiento y control de las actividades realizadas en materia de formación al personal de la Dirección Técnica.
- La gestión de la participación de la Dirección Técnica en la Mesa de Contratación del Organismo, de acuerdo con la Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., por la que se constituye y regula la Mesa de Contratación Permanente; coordinando la actividad necesaria para ello y sustituyendo al director técnico adjunto en la misma cuando así se requiera.
- A través del Servicio de Medio Natural; las actuaciones en materia de adecuación ambiental, forestal y restauración hidrológica forestal; las actuaciones destinadas a la captura de CO₂; la gestión de los centros forestales del Organismo; y aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.
- A través del Servicio Agronómico; la coordinación y apoyo en asuntos comunes en materia de gestión de las zonas regables del Estado; la coordinación de las actuaciones en materia de modernización de regadíos y concentraciones parcelarias en zonas regables del Estado, en cuanto pueda afectar a las infraestructuras hidráulicas del Estado gestionadas por el Organismo; otras actuaciones en materia de ingeniería agronómica; y aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.
- La realización de los estudios, informes, memorias o programas que le correspondan en relación con las funciones anteriores, o de otros que le encomiende la Dirección Técnica.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- La propuesta de nombramiento de los directores de contratos relacionados con las funciones correspondientes al Área.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular, corresponderán al jefe/a de Área las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área, así como también los mecanismos de gestión de flotas del personal del Área con vehículo del Organismo asignado.

2.6 Servicio de Aplicaciones Industriales

El personal del Servicio de Aplicaciones Industriales tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta tensión dependientes del Organismo, incluyendo todos los trabajos necesarios para ello.
- La elaboración y tramitación de convenios de cesión de uso de líneas eléctricas, así como de cualquier otro en relación con el sector eléctrico.
- El control del consumo eléctrico y gestión de contratos eléctricos ligados a la Dirección Técnica, en coordinación con la Secretaría General.
- La optimización de las potencias eléctricas contratadas, así como de los costes asociados a los diferentes suministros eléctricos.
- La colaboración en el desarrollo de obras de infraestructura eléctrica para la Dirección Técnica.
- La colaboración en la operación y mantenimiento de las centrales hidroeléctricas de titularidad estatal situadas en la cuenca.
- La realización de los estudios, informes, memorias o programas que le correspondan en relación con las funciones anteriores, o de otros que le encomiende la Dirección Técnica.
- La propuesta de nombramiento de los directores de contratos relacionados con las funciones correspondientes al Servicio.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



En particular, corresponderán al jefe/a del Servicio de Aplicaciones Industriales las siguientes funciones:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su jefatura.

3. SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General tiene encomendadas las funciones contempladas en el artículo 6 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio. En caso de ausencia de la persona titular de la Secretaría General este podrá ser sustituida por los titulares de los siguientes puestos: jefe/a de Área N 28 (código puesto 2502834), jefe/a de Área N 28 (código puesto 5053229), jefe/a de Área N 28 (código puesto 4739304).

La persona titular de la Secretaría General preside las Mesas de Contratación. Bajo la superior dirección de la persona titular de la Secretaría General, se estructura en las siguientes Áreas y Servicios:

3.1 Área con funciones en materia Económica

El personal asignado al Área con competencias en materia Económica tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de la actividad económico-financiera del Organismo, que incluye la elaboración de la propuesta de presupuesto del Organismo en la tramitación de los Presupuestos General del Estado.
- Seguimiento de la programación económica y de la ejecución presupuestaria.
- Contabilidad interna del Organismo a través de SIC 3 OOAA.
- Gestión de los ingresos del Organismo.
- Liquidaciones y notificaciones de tasas y otros ingresos devengados por las Unidades.
- Devolución de ingresos indebidos que no deriven de expedientes sancionadores ni de expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Contratación del Organismo: gestión administrativa de la contratación.
- Expedientes de resolución contractual y de reclamaciones contractuales.
- Gestión de los pagos del Organismo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- Coordinar con el resto de las Unidades del Organismo la información necesaria para la auditoría de la cuenta.
- Coordinar con el resto de las Unidades del Organismo la información necesaria para los controles financieros permanentes de la IGAE y demás requerimientos de control.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área.

3.2 Área con funciones en materia Jurídica-Patrimonial

El personal asignado al Área con competencias en materia Jurídica-Patrimonial tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- La convocatoria y gestión de los asuntos relativos al funcionamiento de la Junta de Gobierno, el Consejo del Agua de la Demarcación, la Asamblea de Usuarios, el Comité de Autoridades Competentes y demás órganos colegiados en los que corresponda la Secretaría a la persona titular de la Secretaría General, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Oficina de Planificación Hidrológica como órgano de apoyo técnico del Consejo del Agua, Asamblea de Usuarios y Comité de Autoridades Competentes.
- La gestión patrimonial del Organismo.
- La tramitación de los expedientes relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Organismo y los expedientes de gasto derivados de los mismos.
- Mantenimiento del inventario de bienes inmuebles del Organismo en coordinación con el Servicio de Presupuestos y Contabilidad.
- La tramitación y la propuesta de resolución de los recursos y reclamaciones.
- La tramitación y la propuesta de resolución de los expedientes de expropiación.
- La tramitación administrativa y contable necesaria para la suscripción de convenios o encomiendas de gestión en los que sea parte el Organismo.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas tareas que especialmente le sean ordenados por la superioridad, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área.

3.3 Área con funciones en Informática y Transformación Digital

El personal asignado al Área con competencias de Informática y Transformación Digital tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión, organización y planificación de los Sistemas de Información y Comunicaciones que gestiona el Servicio de informática, así como el Centro de Proceso de Datos del Organismo, incluyendo su administración, instalación, desarrollo y mantenimiento.
- Planificación de las redes y servicios de telecomunicaciones que afecten a los Sistemas de Información de la Secretaría General.
- Actividades de apoyo y coordinación entre la Secretaría General y el resto de las Unidades del Organismo en materia de Administración Electrónica, portales web y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- La formulación de propuestas tecnológicas, las acciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones en general, y de la Administración Electrónica en particular.
- La seguridad de los Sistemas de Información de la Secretaría General.
- Interlocución con el MITERD y la SGAD en materias de Tecnologías de la Información.
- Impulso a la digitalización del archivo de la CHD y transición a Archive.
- Impulso a la digitalización del Registro e Información al ciudadano (en un futuro Oficina de Asistencia en Materia de Registros).
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Dirección, supervisión y coordinación del personal del Registro y del Archivo de la CHD.
- ✓ Actividades de apoyo y coordinación entre la Secretaría General y el resto de las Unidades gestoras de la CHD (Comisaría de Aguas, Dirección Técnica y Oficina de Planificación

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



Hidrológica), en materias de alto contenido tecnológico: SIRCA Duero, sistemas de comunicaciones de infraestructuras del Organismo, digitalización, teledetección, telemedida...

- ✓ Dirección de la seguridad de las infraestructuras críticas en materia de competencia de la Secretaría general en coordinación con la Dirección Técnica.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área.

3.4 Servicio de Recursos Humanos

El personal asignado al Servicio de Recursos Humanos tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión y tramitación de los asuntos de personal laboral y funcionario del Organismo, a propuesta de la Presidencia del Organismo.
- La tramitación de las nóminas del personal laboral y funcionario del Organismo en coordinación con la Sección de Habilitación.
- La propuesta para la Oferta de Empleo Público.
- La gestión del capítulo 1 del Presupuesto del Organismo, en coordinación con el Servicio de Presupuestos y Contabilidad.
- La gestión de las ayudas sociales.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Servicio:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Servicio.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



3.5 Servicio de Prevención

El personal asignado al Servicio de Prevención tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación en el ámbito interno de las funciones en materia de seguridad y salud laboral.
- La gestión de la uniformidad del personal del Organismo y Equipos de Protección Individual.
- La gestión de los Seguros en materia de responsabilidad civil, por accidentes de trabajo y responsabilidad contable de los empleados del Organismo.
- El impulso y dirección del Comité de Prevención.
- Asistencia al Comité de Seguridad y Salud del Organismo cuando sea requerido.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Servicio:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Servicio.

3.6 Servicio de Régimen Interior

El personal asignado al Servicio de Régimen Interior tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión del Régimen Interior y Ordenanzas.
- La gestión del parque de maquinaria y de la locomoción del Organismo.
- La gestión de los centros de trabajo que sean oficinas administrativas.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En particular corresponderá al jefe/a de Servicio:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área, así como también los mecanismos de gestión de flotas del personal del Servicio con vehículo del Organismo asignado.

3.7 Servicio de Apoyo

El personal asignado al Servicio de Apoyo tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Inventario de bienes muebles del Organismo.
- Gestión del Archivo y Registro salvo las cuestiones competencia del Área con funciones de Informática y Transformación Digital.
- La gestión de la centralita del Organismo.
- La coordinación de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal dentro del Organismo.
- Mantenimiento y rehabilitación de los inmuebles vinculados al Canal de Castilla no afectos a la explotación.
- Cuestiones relativas a la aplicación del Plan Regional del Canal de Castilla en coordinación con la Dirección Técnica.
- Redacción de proyectos y dirección de obras relativas a inmuebles del Organismo bajo la dependencia de la Secretaría General y oficinas administrativas.
- Dirección y gestión de obras y derribos de edificaciones gestionadas por el Organismo.
- Informes de responsabilidad patrimonial sobre daños patrimoniales ocasionados presuntamente por actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Duero o elementos pertenecientes al Dominio Público Hidráulico, que hayan incidido en bienes de terceras personas. Valoraciones de daños.
- Informes técnicos de revisión de proyectos de edificación.
- Gestión patrimonial del Canal de Castilla.
- Control, en cuanto a su protección, de los edificios vinculados con el Canal de Castilla que no están adscritos al Servicio de explotación.
- Participación en la elaboración de planes de conservación, regeneración y puesta en valor de los inmuebles del Canal de Castilla.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



4. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

La Oficina de Planificación Hidrológica tiene encomendadas las funciones contempladas en el artículo 7 del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio. Bajo la superior dirección de la persona titular de la Oficina de Planificación Hidrológica, se estructura como sigue:

4.1 Área con funciones de Planificación Hidrológica

El personal asignado al Área con competencias de Planificación Hidrológica tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Recopilación y realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión episódica del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, de acuerdo con el contenido explícitamente requerido en la normativa aplicable.
- Realización de los procesos de participación y consulta pública requeridos por el plan hidrológico, por los programas de medidas, por los planes complementarios y por su evaluación ambiental estratégica.
- Recopilación de los programas de medidas aportados por las autoridades competentes y realización de los trabajos y estudios necesarios para su síntesis, implantación, seguimiento y revisión.
- Desarrollo del proceso de evaluación ambiental estratégica que debe acompañar al plan hidrológico de la parte española de la demarcación del Duero, a sus programas de medidas y a sus planes complementarios promovidos por el Organismo de cuenca.
- Desarrollo de los trabajos preparatorios del plan hidrológico de la demarcación internacional del Duero aprovechando las estructuras establecidas en el Convenio para la protección y el aprovechamiento sostenible de las cuencas hidrográficas hispano portuguesas, hecho en Albufeira (Portugal) el 30 de noviembre de 1998.
- Recopilación y realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión de los planes complementarios al plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica, de acuerdo con el contenido requerido en la normativa aplicable, destacando entre ellos, el Plan Especial de Sequía en la cuenca del Duero, aprobado por la Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre; así como los planes de ordenación de las extracciones en acuíferos declarados sobreexplotados o en riesgo de estarlo y de aquellos otros en proceso de salinización que se desarrollen.
- Establecer, mantener y explotar el sistema de información preciso para posibilitar que el Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero dé

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



traslado a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Medio Ambiente, de la información que corresponda.

- Recopilación, seguimiento, publicación cuando corresponda y mejora continuada de los sistemas de indicadores internos y externos que opera la Oficina de Planificación Hidrológica, entre ellos los indicadores del Plan Especial de Sequías, los del Convenio de Albufeira y los del Plan Hidrológico de la Demarcación.
- Mantenimiento y actualización de las secciones de planificación e información cartográfica dentro de las páginas web de la Confederación Hidrográfica del Duero, en coordinación con la Secretaría General. Elaboración de los contenidos de su competencia para la elaboración de la Memoria Anual del Organismo.
- Aquellas otras funciones que le sean encomendadas en su ámbito por sus superiores.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el jefe/a del Área con funciones de Planificación Hidrológica sustituirá a la persona titular de la Oficina de Planificación Hidrológica.

Las restantes funciones que se asignan a la Oficina de Planificación Hidrológica por el Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, se realizarán bajo el impulso directo de la persona titular de la de la Oficina.

5. PRESIDENCIA

5.1 Área con funciones de apoyo y coordinación

El personal asignado al Área con competencias de Apoyo y Coordinación tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesoramiento jurídico y técnico a la Presidencia del Organismo.
- La atención al ciudadano en coordinación con el resto de las Unidades gestoras, en sus modalidades de:
 - ✓ Quejas y Sugerencias, cuya regulación se encuentra en el artículo 17.3 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y en la Instrucción sobre el programa de quejas y sugerencias en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aprobada por el Subsecretario el 31 de marzo de 2014.
 - ✓ Portal de la Transparencia, cuya regulación se encuentra en los artículos 17 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- ✓ Información medioambiental al amparo de lo recogido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- ✓ Buzón del ciudadano disponible en la página web del Organismo.
- Gestión del Canal de Alcaldes y OPAS disponibles en la página web del Organismo.
- Coordinación de expedientes de concentración parcelaria y modernización de zonas regables.
- La coordinación entre Unidades de los informes requeridos al Organismo por otras Administraciones.
- La coordinación entre Unidades para la elaboración de la respuesta del Organismo a los requerimientos del Defensor del Pueblo y del Procurador del Común.
- La elaboración de respuestas a preguntas parlamentarias recabando la información de las distintas Unidades.
- Las funciones relacionadas con los medios de comunicación, atención a las peticiones de información, elaboración de notas y resúmenes de prensa.
- La elaboración de la memoria anual del Organismo con la información suministrada por las demás Unidades.
- La coordinación de la información de la Intranet y/o página web suministrada por las distintas Unidades.
- La coordinación de aquellos asuntos en los que intervengan distintas Unidades del Organismo y que así lo requieran por su entidad a juicio de la Presidencia.

En particular corresponderá al jefe/a de Área:

- ✓ Dirigir, coordinar, planificar e impulsar las funciones recogidas anteriormente.
- ✓ Desempeñar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores, así como las que por su carácter técnico requieran los conocimientos inherentes a su formación profesional o al desempeño de su Jefatura.
- ✓ Controlar las comisiones de servicio con derecho a indemnización del personal del Área.

5.2 Departamento de gestión del Canal de Castilla

El Departamento de gestión del Canal de Castilla integrada por la persona titular de la Dirección Técnica y la persona titular de la Secretaría General del Organismo tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- Coordinación de todos los asuntos competencia de la Confederación que afecten al Canal de Castilla.
- Serán competencias de la Dirección Técnica dentro la Unidad de gestión del Canal de Castilla, en coordinación con el resto de las Unidades gestoras:
 - ✓ Aquellas ya definidas para el Área con funciones de Explotación en el punto 2.2 que le sean de aplicación. En concreto, y en relación con la explotación de las obras y aprovechamientos, se considerarán de su competencia las infraestructuras hidráulicas (con todos los elementos necesarios para su funcionamiento), los caminos de sirga, los puentes y los edificios necesarios para la explotación del canal o los asignados a centros de trabajo del Servicio de Explotación del canal.
 - ✓ Ejecución de obras en el vaso del Canal y en los edificios vinculados a él que sean necesarios para el correcto funcionamiento del canal o sean considerados centros de trabajo del Servicio de Explotación. Se informará previamente, a la ejecución de las obras, a la Secretaría General sobre la envergadura y características de las obras. Las obras deben cumplir en todo momento lo estipulado en el Plan Regional del Canal de Castilla.
 - ✓ El control del cumplimiento del Plan Regional del Canal de Castilla en la zona de amojonamiento de forma conjunta y en colaboración con Secretaría General. En concreto, el personal de campo informará a la Secretaría General de cualquier incidencia relacionada con aquellos elementos que sean de su competencia.
 - ✓ La representación, de forma conjunta con la Secretaría General, ante otras administraciones o entidades que promuevan o participen en la promoción del Canal de Castilla como bien de interés cultural, medioambiental y turístico. El Servicio de Explotación será quien informe o autorice previamente a terceros el desarrollo de cualquier actividad que se realice en el vaso del canal o en los caminos de sirga, de forma que dichas actividades no interrumpan el normal funcionamiento del Servicio ni generen deterioro del conjunto. Dicho informe o autorización también será remitido a la Secretaría General para su conocimiento
- Serán competencias de Secretaría General, en coordinación con la Dirección Técnica:
 - ✓ La realización e impulso de la Estrategia para el Canal de Castilla en coordinación con el resto de las Unidades del Organismo, en función de sus competencias.
 - ✓ La gestión y la ejecución de obras de los inmuebles no necesarios para la explotación del canal y que no sean centros de trabajo.
 - ✓ El control del cumplimiento del Plan Regional del Canal de Castilla en la zona de amojonamiento de forma conjunta y en colaboración con el Servicio de Explotación.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>



- ✓ La representación, de forma conjunta con el Servicio de Explotación, ante otras administraciones o entidades que promuevan o participen en la promoción del Canal de Castilla como bien de interés cultural, medioambiental y turístico.
- ✓ La promoción y puesta en marcha de actuaciones para dar un uso a los edificios vinculados al canal no necesarios para la explotación del canal y que no sean centros de trabajo.

6. EL COMITÉ DE DIRECCIÓN

Para la coordinación de la actividad de las distintas Unidades, así como para asesorar a la persona titular de la Presidencia, existirá un Comité de Dirección del que formarán parte las personas titulares de la Comisaría de Aguas, la Dirección Técnica, la Secretaría General, y la Oficina de Planificación Hidrológica. Sus reuniones se convocarán por Presidencia y a las mismas podrá también asistir, a requerimiento de la persona titular de la misma, otro personal del Organismo para informar de asuntos de su competencia, así como el personal de las Sociedades Estatales y Empresas Públicas cuyos ámbitos funcional y territorial coincidan con los del Organismo de cuenca.

Disposiciones adicionales

Primera. La Guardería Fluvial se adscribe directamente a la persona titular de la Comisaría de Aguas, y desarrollará las funciones de policía de aguas en colaboración con las Áreas de la Unidad.

Segunda. Las actuaciones de mera conservación de cauces incluidas las actuaciones de restauración fluvial se adscriben directamente a la persona titular de la Comisaría de Aguas. Para el desarrollo de estos trabajos se podrá disponer de cualquiera de los medios adscritos a la Comisaría.

Tercera. El Laboratorio de Calidad de las Aguas depende orgánica y funcionalmente del Área con funciones de Calidad de las Aguas.

Cuarta. Los directores de explotación dependerán orgánicamente del jefe de Área encargado del Área con funciones de Explotación y funcionalmente del Área de la Dirección Técnica competente por razón de la materia.

Quinta. Las funciones de suplencia por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Comisaría de Aguas, Dirección Técnica y Secretaría General no alcanzan a las facultades de sustitución de la persona titular de la Presidencia por ausencia o enfermedad que atribuye a aquéllos el apartado 3º del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio.

Disposición final. Queda sin efecto Instrucción de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero para distribuir las funciones que corresponden a la Confederación Hidrográfica del Duero entre las distintas Unidades de 22 de mayo de 2023.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.



ACUERDO difundir y dar conocimiento de la presente Instrucción a todas las Unidades de la Confederación Hidrográfica del Duero para su conocimiento y cumplimiento y será efectiva a partir del viernes 13 de octubre de 2023.

LA PRESIDENTA

Maria Jesús Lafuente Molinero

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

FIRMADO POR:

MARIA JESUS LAFUENTE MOLINERO - PRESIDENTA - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 11/10/2023 15:43:42

CSV: MA0021C0Z4SNKGXUNIOBW6DQEH1697031825 - URL de verificación: <https://sede.miteco.gob.es>

